

Pensión No Contributiva (PNC) de Invalidez (22580 / SIA: 2887188)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

La pensión no contributiva de invalidez asegura a todos los ciudadanos en situación de invalidez y en estado de necesidad una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios, aunque no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una pensión contributiva.

REQUISITOS

1.- Carecer de ingresos suficientes. Existe carencia cuando las rentas o ingresos de que se disponga, en cómputo anual para 2023, sean inferiores a 6.784,54 euros anuales.

No obstante, si son inferiores a 6.784,54 euros anuales y se convive con familiares, únicamente se cumple el requisito cuando la suma de las rentas o ingresos anuales de todos los miembros de su unidad económica de convivencia, sean inferiores a las cuantías máximas.

1.1 Convivencia sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos o por adopción, de segundo grado:

Nº convivientes €/año

2 11.533,72

3 16.282,90

4 21.032,07

... ..

1.2 Si entre los parientes consanguíneos con los que convive se encuentra alguno de sus padres o hijos:

Nº convivientes €/año

2 28.834,30

3 40.707,25

4 52.580,20

... ..

2.- Edad: Tener edad comprendida entre los 18 y los 65 años, ambos inclusive.

3.- Residencia: Residir en territorio español y haberlo hecho durante un período de cinco años, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, ver documentación necesaria.

4.- Discapacidad: Grado igual o superior al 65%

La cuantía individual de la pensión es variable, se determina anualmente dependiendo de los ingresos personales, así como los de los familiares con quien conviva la persona solicitante, no pudiendo ser inferior dicha cuantía a 1.696,14 euros anuales, que se corresponde con el 25 por 100 del importe íntegro para el año 2023.

La unidad de convivencia hace referencia al núcleo formado por la persona solicitante y otras personas con las que esté unida por matrimonio o lazos de consanguinidad, o por adopción, hasta segundo grado, es decir abuelos, padres, hijos, hermanos y/o nietos.

INTERESADOS

Pueden ser beneficiarios de la PNC de invalidez los ciudadanos españoles y nacionales de otros países, con residencia legal en España, que cumplen los requisitos.

OBSERVACIONES

PERSONAS DE CONTACTO:

ALICANTE:

Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas
c. Vicente Chávarri, 53 – 03007 Alicante
Mediante cita previa 012 o 963866000
prestacionesbsalicante@gva.es

CASTELLÓN:

Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas
c. Hermanos Bou, 81 – 12003 Castellón
964726200
pnc_castellón@gva.es

VALENCIA:

Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas
Av. De l'Oest. 36 – 46001 Valencia
Telf. 012 o 963866000
pnc_dtv@gva.es

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad, Social prestaciones no contributivas
- [Normativa] Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- [Normativa] Real Decreto 1058/2022, de 27 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/28/pdfs/BOE-A-2022-22694.pdf>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- pnc_dtv@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del DNI, o NIE, o pasaporte actualizado del solicitante y del resto de miembros de la unidad económica de convivencia (indicando parentesco); en caso de menores de edad, fotocopia del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento, en el que se haga constar que el solicitante reside en España 5 años, de los cuales 2 deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
- Resolución del grado de discapacidad igual o superior al 65% y en caso de incapacitación judicial, sentencia y aceptación del cargo de tutor o representante legal.
- Certificado de empadronamiento familiar, expedido por su Ayuntamiento en el que consten las personas con quien conviva la persona solicitante
- En el caso de solteros, acreditar el certificado literal de nacimiento.
- Sentencia y convenio regulador en caso de separación o divorcio.
- Datos bancarios mediante documento que acredite que el solicitante es titular o cotitular de la cuenta aportada. En caso de Incapacitación judicial tanto la persona incapacitada como su tutor o representante deben ser titulares.
- Excepcionalmente y en función de sus circunstancias personales y familiares, deberá presentar otra documentación como: nóminas de los miembros de su unidad de convivencia, recibos de pensión compensatoria, certificado de pensiones extranjeras, recibos de viviendas arrendadas...

· SOLICITUD DE PENSIÓN DE INVALIDEZ NO CONTRIBUTIVA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F146936>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan, Servicios Territoriales de La Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de Alicante, Castellón o Valencia, según domicilio, así como en Oficinas PROP.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca, a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca. se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Telemática

Por internet

A través del enlace correspondiente:

https://www.gva.es/inicio/procedimientos?id_proc=18498&version=amp

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat:

https://sede.gva.es/va/sede_certificados

IMPORTANTE: Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de

este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, ya que accederá a una solicitud general, en el que usted mismo deberá detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación. Para ello habrá que tener en cuenta que:

1- Deberá anotarse el nombre de este trámite que está leyendo.

2- Deberá descargar los formularios o plantillas requeridas, así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario, cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y guardarlos en su ordenador para tenerlos preparados para anexarlos en la fase "DOCUMENTAR" de la tramitación telemática.

3- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitación telemática", que le llevará a identificarse mediante el Asistente de Tramitación.

a) Deberá cumplimentar Solicitud de PNC de Invalidez y guardarla en su ordenador.

https://imserso.es/documents/20123/98526/pncinv_ogca.pdf/1858b87f-9499-3fee-21a3-3935c6c3223e

b) Deberá cumplimentar el formulario de datos generales.

c) Detalle con la mayor concreción posible la materia objeto del trámite.

Cumplimente el nombre del trámite que se ha anotado en el campo "SOLICITUD"

Especifique la materia objeto de la solicitud

Indique igualmente el ámbito geográfico (Castellón, Valencia o Alicante)

d) Anexe los formularios y la documentación que previamente ha sido descargada y cumplimentada.

e) Hacer click sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de presentación).

f) Guardar e imprimir (si lo desea) el justificante de registro.

g) Su presentación telemática habrá finalizado.

https://www.gva.es/inicio/procedimientos?id_proc=18498&version=amp

ENLACES

· Declaración anual de ingresos por PNC de Invalidez

<https://imserso.es/pnc-prestaciones-subsidios>

· [Normativa] Ver Real Decreto 357/1991

<https://www.boe.es/eli/es/rd/1991/03/15/357>

· Preguntas frecuentes

https://www.gva.es/descarregues/2023/03/16706-PREGUNTAS_MAS_FRECUENTES_INVALIDEZ.pdf

· [Normativa] Ver Real Decreto Legislativo 8/2015

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-11724-consolidado.pdf>

TRAMITACIÓN

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

Direcciones Territoriales de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la provincia de residencia

- Dirección Territorial. Servicios Sociales e Igualdad - Alicante
RAMBLA MÉNDEZ NÚÑEZ, 41
03002 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 966478040
- Dirección Territorial. Servicios Sociales e Igualdad - Castellón

AVDA. HERMANOS BOU, 81
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012

Fax.: 964726204

- Dirección Territorial. Servicios Sociales e Igualdad - Valencia

AVDA. DEL OESTE, 36
46001 València (València/Valencia)
Tel.: 961271509
Fax.: 963867401

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

1.- Comunicar al organismo que gestiona su pensión, en el plazo de 30 días desde que se produzcan las variaciones en su convivencia, estado civil, residencia, recursos económicos propios y/o familiares, y cuantas otras puedan tener incidencia en la conservación del derecho o en la cuantía de su pensión.

2.- Presentar anualmente, en el caso de que le sea solicitada, declaración de sus rentas o ingresos y de los de su unidad familiar de convivencia en impreso-formulario que a ese fin se le remita por el organismo gestor de su pensión.

OBSERVACIONES

Recurso: Reclamación previa a la jurisdicción social.

Plazo de interposición del recurso: 30 días

Efecto del silencio: Negativo

Notificaciones: Electrónicamente mediante comparecencia en sede electrónica o en papel a través de correo postal

CUANTÍA Y COBRO

Procedimiento

Cuantías básicas para 2023:

Cuantía anual: Íntegra 6784,54 euros - mensual: 484,58 euros

Mínima 25% anual: 1.696,14 euros - mensual 121,15 euros

Íntegra más incremento del 50% anual: 10176,81 euros - mensual 726,91 euros

Cuando dentro de una misma familia conviva más de un beneficiario de pensión no contributiva, la cuantía individual para cada uno de ellos es la siguiente:

Nº de beneficiarios anual: 2 – 5766,88 euros - mensual: 411,92 euros

Nº de beneficiarios anual: 3 – 5427,66 euros - mensual: 387,69 euros

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

Direcciones Territoriales de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la provincia de residencia

- Dirección Territorial. Servicios Sociales e Igualdad - Alicante

RAMBLA MÉNDEZ NÚÑEZ, 41
03002 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 966478040

- Dirección Territorial. Servicios Sociales e Igualdad - Castellón
AVDA. HERMANOS BOU, 81
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964726204
- Dirección Territorial. Servicios Sociales e Igualdad - Valencia
AVDA. DEL OESTE, 36
46001 València (València/Valencia)
Tel.: 961271509
Fax.: 963867401

EFFECTO SILENCIO

Desestimatorio

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí